



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1841/2024
Fecha Resolución: 17/12/2024

D. Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 1813/2024 DE FECHA 12/12/2024 (Expediente 2024/OTD_01/000049)

“-Vista la Resolución de Alcaldía núm. 1813/2024 de fecha 12 de diciembre de 2024 en la que se acuerda aprobar el listado provisional de beneficiarios/as de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a deportistas, clubes y escuelas deportivas sin ánimo de lucro de nuestra localidad, temporada 2024.

-Advertido error que se deduce del propio expediente en la Resolución de Alcaldía anteriormente mencionada en su parte expositiva en cuanto no se hace referencia al “**Acta de la Comisión Técnica de Valoración, de fecha 10/12/2024, por la que se aprueba la Propuesta de Resolución Provisional de beneficiarios/as de las subvenciones**”, siendo necesaria su incorporación.

-Visto el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), que establece: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.” y de las atribuciones que otorga al Alcalde el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tengo a bien **RESOLVER:**

ÚNICO.- Rectificar el error material producido en la Resolución de Alcaldía núm. 1813/2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, en cuanto no se hace mención “**Acta de la Comisión Técnica de Valoración, de fecha 10/12/2024, por la que se aprueba la Propuesta de Resolución Provisional de beneficiarios/as de las subvenciones**”, siendo necesaria su incorporación, quedando aprobada su redacción con el siguiente tenor literal:

APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE BENEFICIARIOS/AS DE LAS SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A DEPORTISTAS, CLUBES Y ESCUELAS DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE NUESTRA LOCALIDAD, TEMPORADA 2024.

-Vista la Resolución de Alcaldía núm. 1485/2024 de fecha 15 de octubre, por la que se aprueban las Bases de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a deportistas, clubes y escuelas deportivas, sin ánimo de lucro de Sanlúcar la Mayor, para la temporada 2024. (B.O.P. Núm. 207 de fecha 23/10/2024).

-Vista la publicación del extracto número 169019 de la convocatoria de subvenciones deportivas temporada 2024. (B.O.P. Núm. 209 de fecha 25/10/2024).

-Vista la Resolución de Alcaldía núm. 1793/2024 de fecha 05/12/2024 por la que se aprueba la creación de la Comisión Técnica de Valoración, conforme a lo establecido en la Base 12ª de la convocatoria, como órgano instructor del procedimiento.

-Vista el Acta de la Comisión Técnica de Valoración, de fecha 10/12/2024, por la que se aprueba la Propuesta de Resolución Provisional de beneficiarios/as de las subvenciones.

Visto cuanto antecede, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.-Aprobar la Propuesta Provisional de beneficiarios/as de las subvenciones de Deportes, para la temporada 2024. (Anexo II):

Código Seguro De Verificación:	MFnc8af142PvJsX9siFnjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	17/12/2024 14:00:21
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	17/12/2024 10:43:01
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MFnc8af142PvJsX9siFnjA==		





AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR
DEPORTES
GENERAL

ANEXO II.

LISTADO PROVISIONAL DE BENEFICIARIOS/AS

Línea 1: Ayudas al desarrollo de programas y proyectos destinados al fomento del deporte a través de escuelas o clubes sin ánimo de lucro de promoción deportiva, participación en competiciones deportivas oficiales conforme al calendario establecido por las federaciones o entidades organizadoras y organización de actividades deportivas dirigidas al fomento de la práctica deportiva.

El crédito máximo de esta línea es de 28.000,00 €

ENTIDAD SOLICITANTE	C.I.F./N.I.F.	PUNTOS OBTENIDOS	SUBVENCIÓN PROPUESTA
CLUB BALONMANO SOLÚCAR	G41561069	11.105	9.648,00 €
ATLÉTICO SANLÚCAR CLUB DE FÚTBOL	G41864331	8.810	7.654,13 €
CLUB BALONMANO PLAYA LAS PERIS	G90245200	7.895	6.859,18 €
CLUB DEPORTIVO FÉMINAS DEL ALJARAFE	G19861772	2.100	1.824,48 €
CLUB NATACIÓN SANLÚCAR LA MAYOR	G90400755	1.370	1.190,25 €
C.D. TENIS SOLÚCAR	G90397340	670	582,10 €
C.D. LUCUS SOLIS PADEL	G10750974	275	238,92 €
TOTAL			27.997,06 €

Línea 2.- Ayudas a deportistas individuales que participen en competiciones deportivas de carácter autonómico, nacional e internacional incluidos dentro del calendario oficial de la federación correspondiente.

El crédito máximo de esta línea es de 2.000,00 €

SOLICITANTE	N.I.F./D.N.I.	PROYECTO	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN PROPUESTA
JOSÉ MARÍA JAIME CREHUET	47.563.472-R	NATACIÓN	3.150	1.666,66 €
MARÍA ARÉVALO MARÍN	29.537.445-V	NATACIÓN	630	333,33 €
TOTAL				1.999,99 €

SEGUNDO.-Inadmitir la solicitud presentada por Don César Enrique Frías Ramos con D.N.I 79.203.555-L de la línea 2 de ayudas a deportistas individuales por no considerar su práctica deportiva como un deporte individual y la no aportación de méritos propios para su valoración.

TERCERO.-Publicar esta Resolución en la página web del Ayuntamiento (www.sanlucarlamayor.es), en el E-tablón de la Sede Electrónica, en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor y en el tablón de Anuncios del Área de Deportes.

CUARTO.-Conceder un plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo, para que, las personas o entidades interesadas puedan:

Código Seguro De Verificación:	MFnC8af142PvJsX9siFnJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	17/12/2024 14:00:21
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	17/12/2024 10:43:01
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MFnC8af142PvJsX9siFnJA==		





AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
DEPORTES
GENERAL

- Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Reformular su solicitud siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetos de valoración establecidos en las bases de la convocatoria.

- Comunicar su aceptación a la subvención propuesta.

QUINTO.-Dar traslado del presente acuerdo a la Delegada del Área de Educación, Juventud y Deporte, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Técnico de Subvenciones.”

Por la Secretaria, Beatriz Crivell Reyes, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo. Raúl Castilla Gutiérrez

Fdo: Beatriz Crivell Reyes

Código Seguro De Verificación:	MFnc8af142PvJsX9siFnjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	17/12/2024 14:00:21
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	17/12/2024 10:43:01
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MFnc8af142PvJsX9siFnjA==		

